

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (45) año.

10 de Marzo de 1897.

Núm. 1.418

## INTERESES PROFESIONALES

Justos lamentos de un colega... ó la odisea de un intruso.

Sr. D. Emiliano Rubio.

Distinguido amigo: Prometí á V. en el último número de esta Revista contestar en el presente á su interesante consulta, y allá va el cumplimiento de semejante deuda.

Creo que usted obró perfectamente *eligiendo de preferencia* la denuncia de ese intruso que tantos disgustos le proporciona, ante el Juez municipal de Villademiro, en cuyo punto encontrara usted repetidas veces al citado herrero ejerciendo actos propios de nuestra profesión, sin poseer documento legal para ello, porque ese es el verdadero y *cuasi único camino* que el Profesor debe seguir en tales casos, puesto que así lo determinan, *sin excluir por cierto la vía gubernativa*, entre otras disposiciones: primero, el art. 591 del vigente Código penal, que define como *falta*, y, por tanto, *penable con la multa de 5 á 25 pesetas*, el castigo de los que *ejercieren sin título actos de una profesión que lo exija*; segundo, la Real orden de 26 de Julio de 1889, que considera *vigente, en la actualidad*, la famosa Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, por la que se autoriza, al propio tiempo que para los procedimientos judiciales, á los Gobernadores para imponer multas á los que ejercen *sin título parte ó el todo de las profesiones médicas*; después, la Real orden de 4 de Marzo de 1891, procedente del Ministerio de la Gobernación, por la que se condena á un droguero establecido en Miguelturra (Ciudad Real), á que sea *castigado por los Tribunales de justicia*, en virtud de lo así dispuesto por el Real decreto de 9 de Abril de 1890, y por el que se decide *en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Allariz*, con motivo de la denuncia verificada en este último punto sobre intrusiones llevadas á cabo por un cirujano de tercera clase, y en cuya citada Real orden de 4 de Marzo del 91 se dice: "que si bien las disposiciones legales anteriores al Código penal vigente, atribuyeron á las autoridades gubernativas la facultad de corregir tales intrusiones cuando estas tuvieran lugar por primera vez, esas disposiciones carecen hoy de aplicación, después que el Código penal define como delito el hecho de ejercer públicamente actos de una profesión".

sión el que no tiene para ello el título oficial que le autorice, sin hacer distinción de si el hecho se ha cometido por primera ó segunda ó sucesivas veces para determinar la calificación de punible..” Esta misma disposición de 4 de Marzo de 1891 indica también en uno de sus Considerandos que, según el referido Real decreto de 9 de Abril de 1890, no corresponde ya á las autoridades gubernativas corregir las intrusiones en el ejercicio profesional, pero en su parte dispositiva previene, sin embargo, que los Gobernadores civiles, dentro de las disposiciones que las leyes vigentes les confieren, pueden imponer multas á los intrusos profesionales, aunque debiendo en todo caso pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios para la resolución que proceda.

Citaré, igualmente, á este efecto, la *Real orden, también de Gobernación* de 11 de Abril de 1891, por virtud de la que se condena á un tal Tirbio, herrero de oficio, que, como el que usted me cita, se dedicaba áerrar sin poseer título alguno oficial que le autorizase para ello (como tampoco ese herrero lo posee), y el que, como era natural, fué amonestado, por el Gobernador de Lérida para que se abstuviera en lo sucesivo de practicar dicha operación, apercibiéndole, además, con la imposición de una multa de 50 pesetas en caso de desobediencia, haciéndose más tarde efectiva por la citada autoridad gubernativa la expresada multa, á consecuencia de haber desobedecido el herrero Tirbio la susodicha amonestación, no sin advertirle, asimismo, dicha autoridad gubernativa, que de continuar desobedeciéndole, le pondría á la disposición de los Tribunales ordinarios; decidiéndose, finalmente, por el Ministerio citado, en la parte dispositiva de dicha Real orden, que en virtud de las de 30 de Marzo de 1882 y 4 de Marzo de 1891 (esta última ya citada por mí), el art. 22 de la ley Provincial autoriza á los Gobernadores para imponer multas á los que cometan actos de desobediencia, cual ejecutaba el herrero Tirbio, *independientemente de que la falta cometida como intruso se halla comprendida en el citado art. 22*, y, por tanto, que estaba bien impuesta la mencionada multa. Se dispone á la vez en dicha Real orden, con carácter general, que á los intrusos en la profesión Veterinaria se les ponga siempre, sin perjuicio de las multas que los Gobernadores puedan imponerles por estas mismas intrusiones, á disposición de los Tribunales de justicia, al tenor de lo que preceptúan las citadas Reales órdenes de 30 de Marzo de 1882 y 4 de Marzo de 1891.

Por el gran interés que para la clase tiene, señalare igualmente una *Sentencia de la Sala segunda del Tribunal Supremo*, fecha 21 de Junio de 1892, por cuya sentencia (que deberá sentar jurisprudencia, cual la sientan para casos tales las disposiciones del más alto Tribunal de justicia de la Nación), se declara *no haber lugar al recurso de casación interpuesto por infracción de ley* por un intruso de nuestra profesión en el

pueblo de Allariz (Orense), el cual intruso ejercía actos propios de la facultad sin estar, claro es, autorizado para ello y por cuya falta fué condenado por el justo y digno Juez de instrucción de Allariz, quedando, pues, firme esta sentencia á virtud de lo resuelto por la Sala segunda del Tribunal Supremo.

La Real orden de Gobernación, fecha 24 de Mayo de 1893, aunque no se relaciona directamente con el caso por V. citado, previene, sin embargo, de un modo claro y directo, que *ningún Veterinario, y mucho menos un herrero que, como ese, no tiene el título ó licencia necesarios para herrar, puede practicar el herrado ambulante* (ya prohibido por las Reales órdenes de 9 de Marzo de 1846 y 22 de Junio de 1859), y que, por tanto, *ningún Profesor puede ejercer dicho arte sino en el mismo pueblo ó partido médico en que el perito conste establecido*. Apoyándose en esta Real orden, es como debe perseguir V. al indigno é inmoral Veterinario que como tal, olvidando sus más elementales deberes de educación, de moral profesional, de compañerismo, rebaja su dignidad hasta el suelo patrocinando ilegalmente al intruso de referencia y diciendo en sus declaraciones judiciales que el expresado herrero es su dependiente. Mas en caso de serlo, lo será en el pueblo y término médico donde conste empadronado ese repugnante colega que no sabe cumplir con sus deberes profesionales, por cuya circunstancia se halla á la altura del más rudo patán, pero no puede en manera alguna ser su dependiente fuera de su localidad, es decir, errante; y de serlo, es natural que lo sea con todas sus consecuencias, es decir, *viviendo y trabajando en casa del Profesor bajo la inmediata dirección de éste, y no independientemente y con muestra puesta á la puerta de su casa, como el intruso parece que vive*. Y si éste no puede practicar, por incapaz é ilegalizado, las faenas propias que exige el arte de herrar, es evidente que menos puede recetar, como también parece que lo hace ese desahogado individuo.

En apoyo de mis informes citaré, finalmente, la *Real orden de 10 de Octubre de 1894*, la cual dispone que, *sin perjuicio de que los intrusos en las ramas médicas sean castigados por los Tribunales de justicia, al tenor de lo prevenido en las Reales órdenes de 30 de Marzo y 11 de Octubre de 1882; de las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 27 de Septiembre de 1888, 21 de Octubre y 10 de Noviembre de 1889 y 21 de Junio de 1892; del Real decreto de 9 de Marzo de 1890 y de las Reales órdenes de 4 de Marzo y 11 de Abril de 1891, los Gobernadores civiles pueden imponer multas, no sólo á los intrusos, si que también á los Alcaldes y á los Subdelegados de Sanidad que consientan á los primeros, de acuerdo con lo que previenen los artículos 22, 23 y 24 de la citada ley provincial*.

Así, pues, el digno Juez de Villademiro, obró perfectamente condenando á ese herrero que V. me indica, por cuyo viril acto envío desde

aquí mi incondicional aplauso á tan experto señor; pero en cambio, el Juez de instrucción del partido, absolviendo libremente al susodicho intruso, obraría con arreglo á su conciencia, no lo dudo, pero es incuestionable que desconocía toda la mencionada y abundantísima legislación vigente respecto á intrusiones médicas, pues de conocerla, sin duda alguna que dicha autoridad hubiese confirmado en absoluto la cuerda sentencia del inferior. Mas desconocer todas esas disposiciones á la sazón vigentes, sería, francamente, demasiado desconocer.

En su consecuencia, puesto que V. me pide consejo, le indico que yo en su lugar, denunciaría de nuevo, y tan pronto como se me presentase ocasión propicia, ante el respetable y correcto Juez municipal de Villademiro al tantas veces citado intruso, y si era necesario, apoyado en todo ese imponente bagaje legislativo, llevaría nuevamente con mucho gusto el asunto ante el Juez de instrucción citado, y veríamos lo que dicha autoridad resolvía cuando se le manifestasen todas las disposiciones al efecto vigentes. Supongo, no sin fundadísima razón, que no querría darse á sí propio *con la badila en los nudillos*, por los inconvenientes que esto llevaría consigo.

¡Ah, se me olvidaba! Y utilice V. á la vez la denuncia gubernativa, puesto que la legislación actual le da también derecho para aprovecharse de ella.

Es de V. afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ANGEL GUERRA.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA<sup>(1)</sup>

### PROGRAMA<sup>(2)</sup>

Temas para el primer ejercicio de oposición á plazas de Veterinarios terceros del Ejército.

1. Diagnóstico.—Medios de diagnóstico.—Elementos del diagnóstico.—Interrogatorio.—Examen.—Diagnóstico de los síntomas, del organo enfermo y de la enfermedad.—Pronóstico.—Método que debe seguirse para establecer el pronóstico.

(1) Véase el número anterior.

(2) *Colección legislativa del Ejército*, correspondiente al 3 de Septiembre de 1895.

2. Tratamiento de las enfermedades.—Su objeto.—Medios higiénicos.—Asepsia.—Su definición, objeto é importancia.—Medios para practicar la asepsia.—Esterilización de los instrumentos.—Práctica de la asepsia en las operaciones.—Antisepsia.—Su definición, objeto é importancia.—Enumeración de los agentes antisépticos.—Asepsia y antisepsia del Veterinario y sus auxiliares.

3. Inflamación.—Teorías de la inflamación.—Fisiología patológica de la inflamación.—Modificaciones de los elementos anatómicos y del sistema nervioso.—Trastornos circulatorios; exudación, diapedesis, leucocitosis, fagocitosis.—Neoplasia inflamatoria.

4. Trombosis y embolia.—Definición.—Etiología.—Patogenia.—Evolución.—Caracteres.—Acción patogénica.—Síntomas y marcha.—Diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento.

5. Tumores en general.—Constitución anatómica.—Origen de sus elementos celulares.—Evolución de los tumores.—Acción de los tumores sobre los tejidos y el organismo.—Etiología y patogenia—Clasificación de los tumores.—Ligero juicio crítico de las clasificaciones, razonando la que se adopte.—Síntomas.—Diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento.

6. Cólicos del caballo.—Generalidades.—Etiología general de los cólicos.—Síntomas.—Marcha, duración y complicaciones.—Anatomía patológica.—Diagnóstico diferencial general.—Pronóstico.—Tratamiento general.

7. Clasificación de los cólicos.—Cólico espasmódico.—Definición y naturaleza.—Síntomas y marcha.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.—Cólico por sobrecarga.—Síntomas.—Accidentes.—Etiología.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Cólicos gaseosos.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Cólico trombo-embólico.—Historia.—Anatomía patológica y alteraciones mortales.—Síntomas y marcha.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

8. Examen de la orina en las enfermedades de los riñones.—Análisis físico y químico.—Examen microscópico.—Hemoglobinemia del caballo.—Definición é historia.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Síntomas, marcha y duración.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

9. Tétanos.—División.—Etiología y patogenia.—Inoculación, bacteriología y veneno tetánico.—Inmunidad.—Origen del tétanos.—Síntomas del tétanos en general.—Síntomas en los équidos.—Marcha, duración y terminaciones.—Anatomía patológica.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Profilaxia.—Tratamiento.

10. Examen clínico del pulmón.—Percusión: métodos de percusión, clasificación de los sonidos que revela y su valor clínico.—Topografía del tórax en relación con la percusión.—Auscultación: métodos de auscultación, clasificación de los ruidos y su valor clínico.—Topografía del tórax bajo el punto de vista de la auscultación.—Pneumonía.—División.—Pneumonía grupal del caballo.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Marcha, duración y terminaciones.—Diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento.

11. Pneumonía catarral del caballo.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.—Pneumonía

embólica. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico y pronóstico. — Tratamiento. — Pneumonía micósica — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Tratamiento.

12. Pneumonía contagiosa del caballo. — Naturaleza. — Historia. — Etiología. — Animales atacados y patogenia. — Alteraciones anatómicas. — División. — Síntomas de cada forma. — Complicaciones. — Marcha. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxia. — Inoculaciones preventivas. — Tratamiento.

13. Pneumoenteritis infecciosa del caballo. — Definición. — Síntomas generales. — Marcha, duración y terminaciones. — Localizaciones. — Virulencia de los líquidos orgánicos. — Transmisión de los streptococos y diplococos de los forrajes á los équidos. — Naturaleza microbiana. — Etiología. — Diagnóstico diferencial. — Pronóstico. — Tratamiento preventivo y curativo.

14. Fiebre tifoidea. — Resumen histórico. — Denominaciones. — Aclaración de los términos *tifus, tifoidea e influenza*. — ¿Es la influenza una fiebre tifoidea ó una entidad nosológica independiente de ella? — Etiología de la fiebre tifoidea. — Inoculación. — Infección. — Síntomatología. — Marcha y complicaciones. — Anatomía y fisiología patológicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxia. — Tratamiento.

15. Tuberculosis. — Especies animales atacadas. — Tuberculosis en los bóvidos. — Lesiones de la tuberculosis. — Su estudio histológico. — Bacillus de la tuberculosis y su cultivo. — Síntomatología. — Marcha, duración y terminaciones. — Diagnóstico clínico, bacteriológico, experimental y por la tuberculina. — Tuberculina. — Etiología y patogenia. — Herencia. — Resistencia del bacillus de Koch. — Identidad de la tuberculosis del hombre y de los animales. — Productos virulentos: carne, leche. — Pronóstico. — Tratamiento.

16. Muermo de los équidos. — División. — Síntomas. — Etiología. — Contagio. — Sitio y naturaleza del virus. — Bacillus patógeno. — Tenacidad y conservación del virus. — Modos de contagio y vías de absorción. — Inmunidad. — Anatomía patológica. — Diagnóstico clínico, diferencial clínico, diferencial anatómico, experimental, por inoculación á otros animales y por la malefina. — Pronóstico. — Tratamiento.

17. Rabia. — Síntomas en el caballo y perro. — Etiología. — Anatomía patológica. — Contagio. — Sitios de la virulencia y momento en que aparece. — Naturaleza y caracteres del virus rábico. — Modo de transmisión de la rabia. — Absorción del virus desde la mordedura á los centros nerviosos. — Incubación. — Diagnóstico. — Variación de la intensidad de la virulencia, comprobación é inoculaciones profilácticas. — Vacunación antirrábica por el virus atenuado, médulas frescas y desecadas y por substancias líquidas. — Mecanismo de la inmunidad y su duración. — Tratamiento preservativo, preventivo por el bromo, curativo interno ó general y de la mordedura ó local.

18. Fiebre aftosa. — Síntomas. — Anatomía patológica. — Etiología. — Contagio. — Sitio, naturaleza y caracteres del virus aftoso. — Modos de contagio. — Receptividad de diversas especies animales. — Transmisión al hombre. — Inmunidad. — Inoculación. — Especificidad. — Tratamiento.

19. Carbunco bacteridiano. — Síntomas. — Etiología. — Anatomía patológica. — Contagio y circunstancias en que se produce. — Contagio directo ó in-

mediato.—Absorción, incubación, fagocitismo, resistencia del organismo y modo de acción en él de la bacteridía.—Receptividad.—Inmunidad.—Vacunaciones carbuncosas.—Inoculaciones preventivas.—Inmunidad conferida, su duración y mecanismo.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

20. Animales comestibles y necesidad de su reconocimiento facultativo.—Examen de las carnes destinadas á la alimentación de las tropas.—Cualidades, división y categoría de las carnes.—Carácteres físicos de las carnes sanas.—Peligros que entrañan las carnes de animales enfermos á la salud de las tropas.—Medios de evitar la infección y el contagio á las tropas por las carnes alteradas y de animales enfermos.

21. Habitaciones de los animales.—Caballerizas del ganado militar.—Emplazamiento, orientación, piso, techo y paredes.—Disposición general y exigencias individuales.—Pesebres y sus anejos.—Aire de las caballerizas, puertas, ventanas y demás medios de aireación.—Alumbrado.—División de las caballerizas.—Cubicación.

22. Herencia.—Su naturaleza.—Su substráctum.—Su potencia.—Modos de herencia.—Herencia preponderante.—Herencia bilateral.—Parte de los padres en los caracteres del producto.—Herencia atávica.—Ineidad.—Mesalianza inicial.—Homocronia.—Herencia homotópica y heterotópica.—Herencia patológica.

23. Consanguinidad.—Uniones consanguíneas.—Aplicaciones prácticas de la consanguinidad.—Refrescamiento de la sangre.—Selección.—Selección conservatriz y progresiva.—Ejemplos característicos y vulgares.—Reglas prácticas de la selección.—Libros genealógicos.

24. Cruzamiento.—Condiciones que deben observarse en los cruzamientos.—Preponderancia de algunas razas y persistencia de ciertos caracteres.—Denominación de los mestizos.—Acepções de la palabra sangre.—Ley de reversión y sus modalidades.—Diversas suertes de cruzamientos.—Los más convenientes en los équidos españoles.

25. Mestizaje.—Variaciones desordenadas y retorno á uno de los tipos constituyentes.—Agrupamiento regular y fijación de caracteres propios.—Condiciones favorables á la fijación de los caracteres resultantes del mestizaje.—Reproducción de los mestizos *inter se*.—Cuestión fisiológica del mestizaje.—Hibridación.—Infecundidad de los híbridos, sus modos y causas.—Repartición de los caracteres paternos.

26. Dinamopoyesis.—Naturaleza, origen y papel de la energía potencial de los alimentos.—Trabajo fisiológico.—Electrogénesis, fotogénesis, dinamogénesis y termogénesis.—Conservación y agotamiento de la energía.

27. Dinamometría.—Motores inanimados y animados.—De la cantidad de movimiento y de la fuerza viva.—Influencia de la masa de los motores sobre la fuerza y la velocidad.—Sobreexcitación funcional y complicaciones que entraña en la dinamometría biológica.

28. Dinamotecnia.—Alimentación racional de los motores animales.—Alimentación económica de los motores explotados.—Alimentación racional del caballo y mulo de guerra.—Fórmulas científicas de raciones para el caballo militar.

29. Bases fisiológicas del racionamiento del ganado en el Ejército.—Bases económicas.—Relación nutritiva.—Relación adipoproteica.—Propiedades de la celulosa.—Materia seca de la ración.—Volumen de la ración.—Sustituciones alimenticias.

30. Métodos de racionamiento del ganado militar.—Su enumeración y su práctica.—Cálculos de raciones y ejemplos de sustituciones.—Ración insuficiente.—Ración de entretenimiento.—Ración de producción.—Precauciones que deben observarse al ordenar las sustituciones.—Distribución de las raciones; cantidad, número de piensos y horas.

*8. Preguntas para el segundo ejercicio.*

**ANATOMÍA Y MORFOLOGÍA**

- 1.<sup>a</sup> Estudio micrográfico del tejido muscular.
- 2.<sup>a</sup> Músculos de la cabeza.—Enumeración y puntos de inserción.
- 3.<sup>a</sup> Músculos de la región cervical.—Enumeración y puntos de inserción.
- 4.<sup>a</sup> Músculos de la región dorsal.—Enumeración y puntos de inserción.
- 5.<sup>a</sup> Músculos de la región lumbar.—Enumeración y puntos de inserción.
- 6.<sup>a</sup> Músculos de la región coxígea y de la grupa.—Enumeración y puntos de inserción.
- 7.<sup>a</sup> Músculos de la región axilar, costal y abdominal.—Enumeración e inserción.
- 8.<sup>a</sup> Músculos de la región escapular.—Enumeración y puntos de inserción.
- 9.<sup>a</sup> Músculos de la región braquial y antebraquial.—Enumeración y puntos de inserción.
10. Músculos del muslo.—Enumeración y puntos de inserción.
11. Músculos de la pierna.—Enumeración y puntos de inserción.
12. Estudio micrográfico de la sangre.
13. Arteria grande y pequeña testicular.—Origen, trayecto, particularidades y terminación.
14. Arterias ilíacas externas ó troncos crurales.—Origen, trayecto y divisiones.
15. Arterias femoral y safena.—Origen, trayecto y terminaciones.
16. Arterias poplíticas y sus ramas terminales.—Origen, trayecto y terminaciones.
17. Arterias carótidas internas y externas.—Origen, trayecto y terminaciones.—Enumeración de sus principales ramas colaterales y terminales.
18. Arterias axilares ó troncos braquiales.—Origen, trayecto, situación y dirección.
19. Arteria humeral.—Origen, trayecto, situación y dirección.
20. Arteria radial anterior.—Origen, trayecto, situación y dirección.
21. Arteria radial posterior.—Origen, trayecto, dirección y ramas terminales.
22. Vena yugular.—Origen, situación, dirección, relaciones y terminación.—Enumeración de las afluentes colaterales y de las raíces de la yugular.

23. Venas axilares.—Enumeración, situación y dirección de las principales ramas que concurren á su formación.
24. Aparato venoso externo é interno de la región digital.—Plexos, su descripción y división.
25. Venas espermáticas.—División, origen, disposición y terminaciones.
26. Venas ilíacas primitivas.—Descripción de las ramas que concurren á la formación de los troncos pelvicerurales.
27. Nervio facial.—Origen, trayecto, distribución y funciones.
28. Plexo subcigomático.—Constitución y distribución.
29. Nervio pneumogástrico.—Origen, raíces sensitivas y motoras, trayecto y relaciones.
30. Nervio pneumogástrico.—Su distribución, ramas colaterales y terminales.—Funciones del pneumogástrico.
31. Plexo braquial.—Constitución y distribución.
32. Nervios radial y cubital.—Origen, situación, trayecto y terminaciones.
33. Nervios cúbito-plantar y plantares —Origen, situación, trayecto, terminaciones y particularidades.
34. Plexo lumbosacro.—Constitución y distribución.
35. Descripción del nervio crural.
36. Descripción de los nervios grande y pequeño sciático con sus ramas terminales y colaterales.
37. Gran simpático.—Descripción. - Cordones, ganglios, ramas aferentes y eferentes.
38. Técnica histológica.—Instrumentos, aparatos y accesorios necesarios para los trabajos micrográficos.
39. Principales reactivos usados en histología y acción de cada uno de ellos.—Substancias colorantes y conservadoras de las preparaciones.
40. Preparación de los tejidos para su estudio histológico.—Métodos generales y especiales.—Métodos preferibles.
41. Cabeza.—Volumen.—Longitud.—Dirección.—Formas.—Inserciones.—Colocación.—Movimientos.—Expresión.—Condiciones de la cabeza del caballo de guerra.
42. Ojos.—Bellezas y defectos.—Reconocimiento de los ojos.
43. Cuello.—División.—Formas.—Volumen — Longitud.—Dirección.—Inserciones.—Movimientos.—Condiciones del cuello en el ganado militar.
44. Región dorsolumbar.—Dirección.—Dimensiones.—Formas.—Condiciones de esta región en el ganado del Ejército.
45. Grupa.—Dimensiones.—Dirección.—Formas.—Condiciones de la grupa en el caballo de guerra.
46. Pecho.—Formas.—Dimensiones.—Condiciones del pecho en el ganado militar.
47. Vientre.—Formas.—Volumen.—Condiciones del vientre en el caballo del Ejército.
48. Espalda.—Dimensiones. — Dirección.—Volumen.—Movimientos.—Condiciones de la espalda en el ganado militar.
49. Brazo.—Dirección.—Dimensiones.—Movimientos. — Antebrazo.—For-

ma.—Dimensiones.—Dirección.—Movimientos.—Condiciones del brazo y antebrazo en el ganado de guerra.

50. Rodilla.—Forma.—Dimensiones.—Dirección.—Condiciones de la rodilla en el caballo del Ejército.

51. Caña y tendón.—Forma.—Dirección.—Dimensiones.—Condiciones de esta región en el caballo militar.

52. Menudillos.—Forma.—Dirección.—Mecanismo de la articulación del menudillo.

53. Cuartillas.—Dimensiones.—Dirección.—Condiciones de la cuartilla en el ganado de guerra.

54. Cascos.—Bellezas.—Defectos de volumen, conformación y de aplomo.—Propiedades y mecanismo del casco.—Sus condiciones en el ganado del Ejército.

55. Caderas.—Forma.—Dirección.—Dimensiones.—Movimientos.

56. Piernas.—Forma.—Dimensiones.—Dirección.—Movimientos.—Condiciones de las piernas en el caballo de guerra.

57. Corvejón.—Forma.—Dimensiones.—Dirección.—Movimientos. —Defectos.—Condiciones del corvejón en el caballo militar.

58. Proporciones.—Teoría de las proporciones.—Objeto y utilidad de las proporciones.—Valor real de las proporciones.

59. Teoría de la similitud de los ángulos y del paralelismo de los radios.—Determinación de los ángulos articulares.—Valor real de esta teoría.

60. Aplomos de los miembros anteriores.

61. Aplomos de los miembros posteriores.

62. Edad en el caballo.—Períodos en que se divide.—Conocimiento de la edad desde el nacimiento hasta los doce años.

63. Conocimiento de la edad desde los doce años hasta los treinta —Irregularidad del sistema dentario.—Bocas difíciles —Fraudes en la edad.

64. Capas ó pelos.—Definición.—División.—Descripción de las más frecuentes y enumeración de las restantes.

65. Particularidades de las capas.—Su importancia en los reseñamientos.

66. Reseñas.—División.—Importancia.—Método que debe seguirse al redactar una reseña.

67. Condiciones que debe reunir el caballo de guerra.—Caballo de Generales, de Jefes y Oficiales y de tropa.

68. Condiciones del caballo de tiro de artillería.—Condiciones de las mulas de tiro de artillería y transportes militares.—Id. de los mulos para artillería de montaña.

69. Caballos de carreras militares.—Condiciones de alzada, conformación y sangre.—Caballos trotadores.—Condiciones de conformación.—Razas trotadoras.

70. Reconocimientos de sanidad.—Método que debe seguirse al reconocer un caballo ó mula.—Enumeración de algunas lesiones y defectos en las principales regiones.

## TERAPÉUTICA É HIGIENE

- 1.<sup>a</sup> Terapéutica.—Definición.—Divisiones y concepto de cada una.—Qué se entiende por medicamento.—Su absorción.
- 2.<sup>a</sup> Incompatibilidades químicas de los medicamentos.—Leyes de Berthollet.
- 3.<sup>a</sup> Yatralepsia.—Formas más principales de aplicación de los medicamentos.—Inyecciones hipodérmicas, intravenosas é intra traqueales.
- 4.<sup>a</sup> Efectos de los medicamentos en el organismo animal.—Su eliminación.
- 5.<sup>a</sup> ¿Qué se entiende por tratar una enfermedad? División del tratamiento. Método ó plan terapéutico.—Indicación.—Su división.
- 6.<sup>a</sup> Clasificación de los agentes terapéuticos.—Exposición razonada de la clasificación que se adopte.
- 7.<sup>a</sup> Ácido arsenioso.—Caracteres.—Efectos fisiológicos.—Arsenicófagos — Acción terapéutica en los animales y su interpretación fisiológica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.
- 8.<sup>a</sup> Arseniatos de potasa; arseniatos de sosa y hierro.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.
- 9.<sup>a</sup> Medicación epispástica —Definición.—Enumeración de los principales epispásticos.—Sus efectos primitivos y consecutivos.—Indicaciones.—Leyes de la revulsión.
10. Cantáridas.—Caracteres.—Principio activo de las cantáridas.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones y preparados más usuales en Veterinaria.
11. Medicación excitante.—Definición.—Acción fisiológica y terapéutica.—Indicaciones.—Enumeración de los excitantes más conocidos y modo de usarlos.
12. Aceites esenciales.—Caracteres.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Plantas de la familia de las labiadas y su división.—Estimulantes que proceden de las umbelíferas.
13. Nitrato agéntico.—Caracteres.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Antídotos.—Indicaciones y modo de usarlo.
14. Antisépticos y desinfectantes.—Concepto de estas palabras.—Enumeración de los principales medios de antisepsia y desinfección.
15. Estudio fisiológico de los sulfitos é hiposulfitos.—Sus efectos anticimóticos y antipútridos.—Usos, administración y dosis.—Boratos alcalinos.—Su descripción farmacoterapéutica.
16. Ácido fénico.—Caracteres, acción fisiológica, usos, modos de administración y dosis.—Creosota vegetal.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.
17. Ácido bórico, permanganato potásico é hipocloritos.—Estudio de sus efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones, modo de usarlos y dosis.
18. Fenol.—Composición y caracteres.—Acción fisiológica y terapéutica.—Indicaciones, modo de usarlo y dosis.
19. Bicloruro de mercurio.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Su acción

sobre los microorganismos.—Indicaciones y modo de usarlo.—Dosis para uso interno y externo.

20. Iodoformo.—Caracteres.—Acción fisiológica.—Anestesia y analgesia.—Efectos tóxicos.—Indicaciones y modo de usarlo.

21. Fumigaciones de ácido hiponítrico, de Smith, de cloro y de ácido sulfuroso.—Obtención de cada una y cuidados que son precisos.—Modo de acción e indicaciones.

22.—Digital y digitalina.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones y contraindicaciones.—Modos de administración.—Dosis de las hojas de digital y del alcaloide.

23. Yoduro potásico.—Caracteres.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Incompatibilidades.—Indicaciones, modo de administración y dosis.

24. Glicerina.—Caracteres.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones, modo de usarla y dosis.—Vaselina.—Composición y caracteres.—Sus ventajas sobre la manteca y demás ungüentos usados con igual objeto.

25. Trementina y sus derivados.—Composición.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Eliminación del organismo animal.—Modo de administración y dosis al interior.

26. Haba del calabar.—Indicaciones, modo de usarla y dosis.—Eserina—Procedencia.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Teorías y experiencias para interpretar sus efectos.—Indicaciones y contraindicaciones.—Antídotos.—Modo de administración y dosis.

27. Nuez rómica y haba de San Ignacio.—Sus alcaloides.—Acción fisiológica y terapéutica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.

28. Fosfato de cal.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones higiénicas y terapéuticas.—Modo de administración y dosis.

29. Hierro y sus compuestos más usados.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones y contraindicaciones.—Modo de administración y dosis de los más usados.

30. Percloruro de hierro.—Estados en que se presenta.—Solución acuosa y su principal empleo.—Acción fisiológica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.

31. Iodo.—Caracteres.—Órganos de eliminación.—Tintura alcohólica de iodo y demás preparaciones.—Usos del iodo y sus preparados.—Dosis.

32. Medicación anestésica en general.—Agentes anestésicos más conocidos y su acción fisiológica.—Anestesia y períodos en que se divide.—Accidentes de la anestesia y modo de combatirlos.—Indicaciones y contraindicaciones.

33. Éter y cloroformo.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones, modo de administración y dosis.—Diferencia entre la anestesia clorofórmica y etérea.—Modo de proceder á la anestesia de los solípedos con estos cuerpos.—Atenciones que deben tenerse.

34. Hidrato de coral.—Estados y caracteres.—Efectos fisiológicos.—Teorías para explicar su acción anestésica.—Indicaciones y modo de usarlo.—Inyecciones traqueales y venosas.—Dosis.

35. Anestésicos locales.—Caracteres.—Acción fisiológica.—Indicaciones y modo de usarlos.

36. Opio.—Composición y caracteres.—Acción fisiológica y terapéutica.—Indicaciones.—Modo de usarlo y dosis.

37. Alcaloides del opio. Enumeración de los más usuales —Morfina.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Antídotos —Indicaciones y contraindicaciones.—Modo de administración y dosis.

38. Ipecacuana.—Caracteres.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones.—Modos de administración.—Dosis para sus distintos efectos terapéuticos.

39. Kermes mineral.—Caracteres y composición —Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica,—Indicaciones, modo de administración y dosis.

40. Tártaro emético.—Composición y caracteres.—Efectos fisiológicos externos é internos.—Interpretación y mecanismo de la pustulación estibiada y acción emética.—Acción terapéutica.—Indicaciones é incompatibilidades.—Modo de usarlo y dosis.

41. Mercurio.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Hidrargirismo y su tratamiento.—Indicaciones, modo de usarlo y dosis.—Enumeración, indicaciones y dosis de los compuestos mercuriales más usados en clínica veterinaria.

42. Jaborandi y pilocarpina.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones.—Modos de administración y dosis.

43. Quina. — Historia.—Variedades.—Composición.—Caracteres distintivos entre las verdaderas y las falsas.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones, modos de administración y dosis.

44. Alcaloides de la quina.—Quinina y sus isómeros.—Sales de quinina.—Sulfato neutro y ácido.—Efectos fisiológicos.—Teorías para explicar su acción antitérmica.—Indicaciones, modo de administración y dosis.

45. Antipirina, exalgina, kairina, thalina y resorcina.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones, modo de administración y dosis.

46. Sangría.—Divisiones.—Efectos fisiológicos primarios y secundarios.—Indicaciones y contraindicaciones de la sangría general y local.—Teorías diversas sobre las indicaciones.

47. Medicación purgante.—Definición.—Escala gradual de la acción purgante.—Divisiones.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Purgación y su perpurgación.—Indicaciones y contraindicaciones.

48. Enumeración de los purgantes más usados en los équidos y grupo á que corresponden.—Inconvenientes de los purgantes en los équidos.—Podoflino.—Procedencia, composición y caracteres.—Modo de obrar y tiempo que tarda en producir su acción purgante.—Indicaciones, modos de administración y dosis.

49. Medicación antihelmíntica — Enumeración de los antihelmínticos de más éxito en los grandes animales.—Modo de obrar, administración y dosis.

50. Ergotina y ergotinina.—Procedencia.—Efectos fisiológicos.—Acción terapéutica.—Indicaciones y contraindicaciones.—Modo de administración y dosis.

(Continuará.)

## CRÓNICAS

**Vacante.**—Ayuntamiento de Sopuerta.—Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.—Sopuerta 28 de Febrero de 1897.—*El Alcalde, SIMÓN DE LAS HERRERAS.*

**NOTA.** Este anuncio ha sido publicado en el *Boletín oficial de Vizcaya*, del 5 del corriente; de modo que el tiempo hábil para la admisión de solicitudes terminará el 20.

**Cuestión profesional** —De nuestro estimado colega *El Clamor Democrático*, de Manzanares:

“El Subdelegado de Veterinaria de este partido suplicó en Agosto último al señor Gobernador que decidiera si los Subdelegados formaban parte de las Juntas de Sanidad como *Vocales natos*. Claro es que la autoridad consultada, no tratándose de asuntos caciques ni electorales, ni se ocupó de resolver la cuestión, ni contestó siquiera haber recibido la instancia.

“Acudió el Subdelegado á la prensa profesional, y en su último número *LA VETERINARIA ESPAÑOLA* resuelve la consulta aportando muchos datos legales, en el sentido de que los Subdelegados son *Vocales natos* de las Juntas de Sanidad en las localidades de su residencia. Eso es lo lógico; pero también parece natural que el reglamento de Subdelegaciones tuviera origen en la última ley de Sanidad y no en la del 48, y que los Ministros hubieran cuidado de no poner en duda y contradicción unas con otras disposiciones legales.

Pero eso es pedir peras al olmo.”

Y á las autoridades locales de nuestro país el buen juicio necesario para no interpretar lo imperfectamente legislado á medida de su capricho y de sus *comenencias*, que diría el baturro del cuento, añadimos nosotros.

**La peste bubónica.**—Tomamos del *Heraldo de Madrid*, correspondiente al 25 del pasado.

“**LA CONFERENCIA DE VENECIA.**—**ACUERDOS TRANSCENDENTALES.**—Los doctores reunidos en la conferencia internacional no han desmentido al ingenioso autor de *El Rey que rabió*. La peste puede concluir ó extenderse; llegar á Europa ó dejarla inmune; el régimen liberal es bueno y el restrictivo conveniente también; las cuarentenas y las fumigaciones (según se considere el asunto), pueden ser inútiles ó eficaces; revelan gran ciencia los trabajos de la vacuna en sus finalidades preventiva y curativa, y no puede reputarse indecitos á los que desean cierta cautela y parsimonia; las cuarentenas sirven y no sirven, según las circunstancias, ó pueden ser más ó menos largas, según los casos. Partiendo

de estas conclusiones definitivas en el orden científico, que ya el conde Bonin preludió en el discurso inaugural, no ha de sorprender el siguiente trascendentalísimo pacto internacional:

*Cada Gobierno tomará las medidas que estime procedentes para impedir la invasión de la plaga.*

Firmarán el protocolo los Delegados de las naciones representadas, que son las siguientes: Austria, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Egipto, Francia, Grecia, Holanda, Inglaterra, Italia, India, Portugal, Rusia, Suecia, Suiza, Rumanía, Turquía, Serbia y los Estados Unidos — Se han celebrado bailes, banquetes, representaciones dramáticas y excursiones artísticas para compensar los desvelos de los ilustres doctores ,

Para este viaje *no se necesitaban alforjas*, como dice el refrán.

**El muermo en Sevilla.**—Tomamos de la prensa política:

“En la capital de Andalucía no es precisamente donde han ocurrido algunos casos de muermo, sino en Alcalá de Guadaira, como se dijo hace poco reproduciendo la noticia de un colega sevillano. Hoy publica el mismo periódico nuevas noticias acerca del mismo asunto.

El Gobernador civil de Sevilla, en cuanto supo lo ocurrido, pidió datos al Alcalde de Alcalá. Dice el Alcalde que en la hacienda de la Red de aquel término, propiedad de los herederos de D. José María Marañón, se desarrolló en el ganado de labor, único que hay en dicha finca y que consistía en 17 mulos y dos burras, la enfermedad muermosa, aunque con síntomas no muy significados. A causa de esto, celebraron consulta el Veterinario de aquella villa, D. Blas de Andrés Velázquez y el de Sevilla D. Antonio Espejo, los cuales estuvieron conformes en no poder apreciar si era ó no dicha enfermedad.

En vista de ello, acordaron que si moría una caballería se le hiciera la autopsia para convencerse y tratar la curación de las demás, según aquella acusara. Al practicar la autopsia á la primera caballería que murió, el Sr. de Andrés se inoculó con una esquirla y, según el Médico de su asistencia, hace breves días se le han presentado lamparones en forma benigna.

A consecuencia del muermo han muerto cuatro mulos y una de las burras. Queda en curación otro mulo. Las demás caballerías se han salvado. El Alcalde de aquella villa dictó órdenes eficaces para el aislamiento de las caballerías, y hasta ahora no ha habido nuevos casos.”

Vivamente deseamos el completo alivio de nuestro desgraciado compañero Sr. de Andrés.

**Estado de la ganadería.**—En general, puede decirse que ha mejorado notablemente la situación de la ganadería, pues hay ya bastantes pastos que excusan á los ganaderos los muchos gastos que les irrogaba el tener que alimentar las reses á pienso. Los ganaderos recordarán siempre como uno de los más calamitosos el año 1896, pues aun cuando ahora, al parecer, marcha todo á pedir de boca, como se han sacrificado más del 60 por 100 de las crías, las pérdidas resultarán siempre irreparables.

**Nosografía animal en el principado catalán.**—En Cardona han

ocurrido algunos casos de *arestín* de forma *escoriácea* ó *sarnosa*. En Mataró, algunas afecciones en el *aparato respiratorio y digestivo* en el ganado caballar. En San Cugat del Vallés, algunos casos de *lamparones*. En Villanueva y Geltrú, han desaparecido la *viruela* y la *difteria de las gallinas*, pero notándose algunos casos de *influenza* en el ganado caballar. En los demás puntos de la red, la salud del ganado es excelente.

**Nosografía vegetal en la expresada región.**—En Cardedeu, durante la última década, aumenta el desarrollo de los *pulgones en los frutales*. En Figueras, la *negrilla* de los olivares. En San Felíu de Llobregat, por efecto de los hielos de la última década, sufrieron bastante los melocotoneros precoces, pues se cayeron gran número de yemas muertas por el frío y se desconfía de la cosecha de estos frutales. En Villanueva y Geltrú, se notan muchos claros en los sembrados de cereales por no haber nacido mucha semilla á causa de haberse hecho la siembra con sobra de sazón.

**NOTA.**—En Palafrugell, los días 24 y 25 se notó una gran invasión de tordos y grives que llamó la atención hasta de los más ancianos.

**Epizootia variolosa.**—Se ha recrudecido dicha enfermedad en el ganado lanar de la provincia de Soria, habiendo sido invadidos los de los pueblos de Cirujales, Morales, Torrubia y Velilla de la Sierra, que han sido aislados para evitar el contagio.

**Curioso ejemplar.**—Según la prensa de Navarra, de la ganadería de D. Miguel Pérez, vecino de Tudela, ha sido recogido un raro ejemplar zoológico, consistente en un cordero negro con dos cuerpos, ocho patas, dos colas y una sola cabeza con cuatro orejas.

**Fechorías de un perro rabioso.**—En Elda han sido mordidas por un perro rabioso más de 30 personas. Al ser perseguido el animal, se dirigió á Petrel, pueblecito poco distante del primero, donde fué muerto por la Guardia civil, no sin haber mordido antes á otras dos personas.

**Exportación pecuaria.**—Se calcula en 40.000 el número de cerdos que han salido de Extremadura para las provincias de Levante.

**Libros recibidos.**—Han llegado á nuestro poder *La Terapéutica Quirúrgica en sinología y Algunos consejos á los aficionados al canto*, por el Dr. C. Compaire; *Estudio médico de la difteria*, *Retazos médicos*, *Higiene de la infancia*, *Boceto crítico del teatro Moderno* y *Las enfermedades infecciosas*, por el Dr. D. Manuel Corral y Mairá, y *Estudio sobre las principales causas que se oponen al desarrollo de la agricultura en la provincia de Segovia*, por el Abogado D. José Ramírez Ramos.

Sinceramente agradecemos á los señores remitentes su expresivo recuerdo.